



INFORME 18 DE 2022
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL
(SARO) - PERIODO AUDITADO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE
2022

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN), en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CPVMP), la efectividad y cumplimiento de las Etapas y Elementos del SARO, según lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) Capítulo XXIII de la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, realizar revisión del cumplimiento del Anexo 1 “Método Estándar para determinar el Valor de la Exposición al Riesgo Operacional de los Establecimientos de Crédito” - VERRO, la normatividad aplicable en materia de Órdenes de Embargo (CE 022 de 2018), así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes; revisión del Registro de Eventos de Riesgo Operacional (RERO), lo pertinente a la CE 020 de 2019 (Relaciones Mínimas de Solvencia, Capítulo XIII-16 -Margen de Solvencia y otros Requerimientos de Patrimonio CBCF -CE 100 de 1995, seguimiento de la implementación del Capítulo XXXI en la CBCF Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) estipulado en la CE 018 del 22-09-2021 de la SFC, (entra en vigencia 01-06-2023) en desarrollo desde diciembre 2021 y con cumplimiento trimestral del “Plan Interno de Implementación”; entre otras actividades relevantes; en cumplimiento del marco normativo de la SFC, numeral 3.2.6.2, los resultados de la presente auditoría, serán informados al Representante Legal, la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) y Órganos de Dirección pertinentes.

1.1 Objetivos Específicos

- Evaluar para el periodo entre el 01-10-2021 hasta el 30-06-2022 la efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del SARO en la CPVMP.
- Validar el estado de implementación en la CPVMP de la CE 025 del 2020 de la SFC, modificaciones al SARO; revisión de la implementación del Método Estándar para determinar el Valor de la Exposición al Riesgo Operacional (VERRO) según lo requerido en el Anexo 01 del Capítulo XXIII de la CBCF (CE 100 de 1995) y su modificación bajo la CE 025 de 2020; revisando los aspectos evaluados en la auditoría anterior de la OFCIN en el Informe 27 de 2021.
- Realizar revisión periódica del RERO, e informar al Representante Legal sobre el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral 3.2.5, del marco normativo de la SFC.
- Validar el monitoreo por parte de la OAGRI del cumplimiento por parte de Caja Honor de los numeral 4.1 al 4.6. (“reglas especiales respecto del cumplimiento del marco normativo en materia de órdenes de embargo”), del marco normativo de la SFC.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de la implementación de las políticas, procedimientos, objetivos, definiciones, metodologías, estructura organizacional, roles, responsabilidades, fundamentos y lineamientos generales que le permiten a la CPVMP,





identificar, medir, controlar y monitorear los objetivos establecidos para la gestión del Riesgo Operacional.

- Verificar las Matrices de Riesgos Operacionales de cada proceso, causas y controles del SARO actualizadas y aprobadas por la Junta Directiva.
- Velar por el oportuno flujo de información a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia, verificando a través de muestras aleatorias de fechas, los reportes realizados por la OAGRI en las periodicidades establecidas normativamente.
- Observar los informes remitidos por la Revisoría Fiscal pertinentes al SARO según lo establecido en el numeral 3.2.6.1 del marco normativo de la SFC, verificando el dictamen de los Estados Financieros de la vigencia 2021.

2. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las Etapas y Elementos del SARO para el periodo del 01-10-2021 hasta el 30-06-2022, de acuerdo con el marco normativo vigente establecido por la SFC y las modificaciones efectuadas por la CE 025 del 2020, verificando las políticas, procedimientos, estructura organizacional, los procesos interrelacionados, las actualizaciones del Manual SARO, procedimientos y demás documentación pertinente, los RERO del periodo auditado, revisión de las comunicaciones y/o respuestas con la SFC. Además del cumplimiento normativo en las disposiciones contenidas para Órdenes de Embargo contenido en la CE 022 de 2018, en donde se adiciona al Capítulo XXIII de la CBCF CE 100 de 1995, el numeral 4, incorporando reglas especiales para que las entidades vigiladas, incluyan en su SARO en sus etapas y elementos, las consideraciones para mitigar el Riesgo Legal derivado del incumplimiento del marco normativo en materia de órdenes de embargo provenientes de autoridades judiciales y administrativas, contenida en los artículos 593 y 594 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el numeral 5.1 del Capítulo I, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica - CBJ), el Estatuto Tributario y demás normas concordantes, y lo demás relacionado en el objetivo de auditoría.

3. METODOLOGÍA

Según lo estipulado en el marco normativo de la SFC y lo documentado en la **“Guía de Operación Evaluar SARO y PCN” con código CI-NA-GU-006, versión 011 del 02-05-2022**, para el desarrollo de los objetivos de auditoría descritos, el equipo auditor realiza un requerimiento inicial de información a la OAGRI, que permite hacer un diagnóstico inicial del cumplimiento normativo del SARO, las modificaciones realizadas normativamente por la SFC con la CE 025 de 2020, el Anexo 1 (Método estándar para determinar el VERRO) y lo pertinente a la CE 020 de 2019 (Relaciones Mínimas de Solvencia, Capítulo XIII-16 - Margen de Solvencia y otros Requerimientos de Patrimonio CBCF -CE 100 de 1995); verificar el cumplimiento de las políticas internas establecidas para su gestión durante el periodo auditado a través de técnicas de muestreo aleatorio los reportes a la SFC, a la Alta Gerencia, los RERO, cumplimiento de los indicadores de Riesgo Operacional (disponibilidad, incidentes, Cumplimiento de Órdenes de Embargo, entre otros), informes de la Revisoría Fiscal, cumplimiento de la capacitación a los funcionarios y contratistas de la CPVMP, implementación del Capítulo XXXI en la CBCF para el SIAR en la CE 018 de 2021; entre otros conceptos relevantes.





4. MARCO LEGAL

4.1. Normatividad Externa

- Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y la normatividad aplicable en materia de Órdenes de Embargo (CE 022 de 2018), normatividad expedida por la SFC, así como las demás modificaciones y actualizaciones pertinentes.
- Capítulo XXIII CBCF, (CE 100 de 1995), modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, Anexo 1 “Método Estándar para determinar el Valor de la Exposición al Riesgo Operacional de los Establecimientos de Crédito” - VERRO.
- CE 020 de 2019 de la SFC “Instrucciones relacionadas con el Margen de Solvencia y otros Requerimientos de Patrimonio de los Establecimientos de Crédito”.
- Capítulo XXXI en la CBCF Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) estipulado en la CE 018 del 22-09-2021 de la SFC, (entra en vigencia 01-06-2023) en desarrollo desde diciembre 2021 y con cumplimiento trimestral del “Plan Interno de Implementación”.
- Carta Circular 100 de 2020 del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV).
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- Decreto 2555 de 2010, Decreto Único del Sistema Financiero, CE 100 de 1995 SFC Capítulos adicionales I, XIX, y XXV
- Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y la Ley 1305 de 2009.
- Decreto 076 del 21-01-2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
- Circular Externa 038 de 2019 de la SFC “instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Control Interno” (SCI).
- Ley 1305 de 2009, Congreso de la República, “afiliado forzoso de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”
- Norma ISO 31000: 2018
- Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, versión 3 y 4 MIPG.
- Ley 1952 de 2019 aplicable desde el 01-07-2021 para lo concerniente en Conflicto de Interés.
- Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, que modifica la Ley 1474 de 2011.





4.2. Normatividad Interna

- Resolución 084 de 2022, “por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones”, deroga la Resolución 079 de 2021 la cual derogó las Resoluciones 320 y 592 de 2018 y 241 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- Acuerdo 01 del 29-01-2021, que modifica al Acuerdo 02 de 2016 y deroga al Acuerdo 01 de 2017, actualiza las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Financiero y Comité de Riesgos de la CPVMP.
- Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2021.
- Procedimiento Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo de Riesgos Operativos código: GR-NA-PR-002, versión: 007, del 22-10-2018.
- Guía Reporte General de Eventos de Riesgo con código GR-NA-GU-029, versión 004 del 17-01-2022.
- Guía Aprobación de REROS en el Sistema de Información con código GR-NA-GU-037, versión 001 del 17-01-2022.
- Procedimiento Reporte y Registro de Eventos de Riesgo Operacional, con código GR-NA-PR-019, versión 007 del 17-01-2022.
- Procedimiento Grupo de Expertos, con el código GR-NA-PR-029 versión 003 del 22-10-2018.
- Procedimientos relacionados para la administración de los riesgos generados por los Outsourcing que apoyan las tareas a diferentes procesos (serán solicitados, para el periodo auditado, en el requerimiento de información de la presente auditoría).
- Guía de Operación Evaluar SARO y PCN código CI-NA-GU-006, versión 011 del 02-05-2022.

5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARO DEL 01-10-2021 AL 30-06-2022

La CPVMP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, vigilada por la SFC, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional; para la presente auditoría el marco normativo de la SFC aplicable es el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, sus modificaciones y/o actualizaciones, el cual queda derogado a partir del 01-06-2023, en donde inicia en vigencia el XXXI, en la CBCF (CE 100 de 1995) con el SIAR y sus respectivos anexos, para lo pertinente a la Gestión del Riesgo Operacional.

La OFCIN desarrolló esta auditoría alternando actividades presenciales y de forma virtual, desde las instalaciones de Caja Honor, por la coyuntura derivada por la COVID-19, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; utilizando los medios proporcionados tales como: correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitieron realizar las entrevistas, pruebas de recorrido en los procesos interrelacionados, verificación a través de muestreos aleatorios



de información; asimismo, la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.

5.1. Seguimiento de la implementación del Capítulo XXXI en la CBCF del SIAR estipulado en la CE 018 del 2021 de la SFC

La OFCIN ha realizado seguimiento del Plan de Implementación en la CPVMP del SIAR, requerido por la SFC en la CE 018 del 22-09-2021, en donde creo el Capítulo XXXI, en la CBCF (CE 100 de 1995) y sus respectivos anexos. Las instrucciones impartidas en este nuevo capítulo entrarán en vigencia a partir del 01-06-2023; siendo así, las entidades vigiladas, remitieron a la SFC, un “Plan Interno de Implementación” el cual debía presentarse a más tardar el 22-12-2021, “con posterioridad a la presentación de este Plan y hasta el cumplimiento de los plazos de implementación, las entidades deben remitir trimestralmente, dentro de los 10 primeros días calendario del mes correspondiente, un informe de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación”. La OFCIN, ha realizado seguimiento a la CPVMP para el cumplimiento de las instrucciones de la SFC descritas anteriormente; evidenciando:

- i) Radicado 03-01-20211221050811 del 21-12-2021 la remisión por parte de la CPVMP, del Plan Interno de Implementación del SIAR, con el anexo del Cronograma de actividades, cumpliendo con los plazos establecidos por la SFC, sin que se observen por el auditor, comunicaciones al respecto.
- ii) Radicado 03-01-20220404011073 del 04-04-2022, con el “Informe trimestral de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación”, corte al 31-03-2022, de la CPVMP que contempla las actividades realizadas; evidenciando por el auditor la primera versión de Manual SIAR, incluyendo Parte I “Generalidades”, Parte II “Gestión de Riesgo de Mercado”, Parte III “Riesgo de Emisor, Depositario y Contraparte”; de acuerdo con las actividades definidas en el Plan Interno de Implementación SIAR definido por la CPVMP para el I trimestre de 2022, sin generar observaciones. Se evidencia en el casillero virtual de la SFC, código de radicación 2022072368-000-000 del 05-04-2022.
- iii) Radicado 03-01-20220629020385 del 29-06-2022 con el “Informe trimestral de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación”, corte al 30-06-2022, de la CPVMP que contempla las actividades realizadas; evidenciando por el auditor, el avance de la primera versión de Manual SIAR, Parte I “Administración por Riesgo de Mercado”, avances Parte II “Administración del Riesgo Operacional””; de acuerdo con las actividades definidas en el Plan Interno de Implementación SIAR definido por la CPVMP para el II trimestre de 2022, sin generar observaciones. Se evidencia en el casillero virtual de la SFC, código de radicación 2022072368-005-000 del 30-06-2022.

El equipo auditor ha revisado los reportes pertinentes con corte al II trimestre de 2022, observando el cumplimiento en los plazos establecidos y el Plan Interno de Implementación del SIAR en la CPVMP.



Recomendación 01: la OFCIN realizará seguimiento durante la vigencia 2022 y hasta que se culmine la implementación del SIAR en la CPVMP, establecido por la SFC en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023), junto con los informes de avances remitidos trimestralmente a la SFC con los radicados pertinentes; se recomienda a la OAGRI, enviar al equipo auditor, los Informes de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación, junto con los anexos y radicados ante la SFC, trimestre vencido.

5.2. Registro de Eventos de Riesgo Operacional (RERO)

El auditor realizó la verificación para los RERO, según lo requerido normativamente por la SFC en el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995) y la modificación realizada a través de la CE 025 de 2020, numeral 3.2.5, revisando el cumplimiento de los requisitos de los numerales 3.2.5.1 y 3.2.5.2; los RERO son un requisito esencial para la adecuada gestión del Riesgo Operacional (RO) y se diferencian entre los que:

- a) Generan pérdidas y afectan el Estado de Resultados Integral de la Entidad.
- b) No generan pérdidas y por lo tanto no afectan el Estado de Resultados Integral de la Entidad.

La OFCIN evidencia la documentación actualizada referente al Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, la Guía de Reporte General de Eventos de Riesgo código GR-NA-GU-029, versión 004 del 17-01-2022, el Procedimiento Reporte y Registro de Eventos de Riesgo Operacional, con código GR-NA-PR-019, versión 007 del 17-01-2022, actualizados y con la subsanación de las observaciones del equipo auditor relacionadas en las OM 01, 02, 03 y RC 01 del Informe 27 de 2021 (auditoría anterior de la OFCIN), asimismo la creación de la nueva Guía Aprobación de REROS en el Sistema de Información, código GR-NA-GU-037, versión 001 del 17-01-2022, con el detalle del procedimiento que siguen los funcionarios de la OAGRI para el análisis, determinación de los REROS, en cumplimiento a lo requerido por la SFC, sin generar observaciones del equipo auditor.

El auditor revisó el grado de detalle de la información requerido por la SFC, con los campos mínimos detallados en el literal d, del numeral 3.2.5.1 del marco normativo descrito, incluido en el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 11.8.1, tabla 9 y la clasificación de las Líneas de Negocio, según lo requerido por la SFC en el numeral 3.2.5.3, sin generar observaciones.

Para la clasificación de los RERO, el auditor verificó las categorías de acuerdo con el numeral 3.2.5.4 del marco normativo de la SFC y con el requerimiento de información de la OAGRI del 06-07-2022, con los siguientes comportamientos para el periodo auditado:





CLASIFICACIÓN	IV TRIM 2021	I TRIM 2022	II TRIM 2022
Fraude interno			1
Fraude externo			3
Relaciones laborales y seguridad laboral		1	1
Clientes productos y prácticas empresariales		1	2
Daños a activos fijos			
Fallas tecnológicas	14	6	8
Ejecución y administración de procesos	27	5	8
Eventos externos			
TOTAL RERO TRIMESTRE	41	13	23
Afectó Estado Resultados Integral (ERI) CPVMP	Ningún Evento Afectó	Ningún Evento Afectó	5 eventos RO Afectó
Monto Afectación ERI CPVMP	NA	NA	\$ 141,985,132.7

* Cifras en Pesos COP

Figura 01. RERO periodo auditado. Fuente: elaboración propia OFCIN, cifras tomadas Informes Comité de Riesgos, requerimiento de información OAGRI del 06-07-2022 e Informe SARO Comité de Riesgos 25-07-2022.

El auditor verificó, los RERO presentados durante el periodo auditado (IV trimestre 2021, I y II trimestre 2022), tomando como muestra para análisis los que, de acuerdo con el seguimiento trimestral de la OFCIN, no son usuales en su materialización (los resaltados en amarillo para el periodo auditado):

CLASIFICACIÓN	IV TRIM 2020	I TRIM 2021	II TRIM 2021	III TRIM 2021	IV TRIM 2021	I TRIM 2022	II TRIM 2022
Fraude interno							1
Fraude externo	1	5	7				3
Relaciones laborales y seguridad laboral						1	1
Clientes productos y prácticas empresariales	1	2	6	1		1	2
Daños a activos fijos							
Fallas tecnológicas	10	13	8	11	14	6	8
Ejecución y administración de procesos	11	29	29	18	27	5	8
Eventos externos							
TOTAL RERO TRIMESTRE	23	49	50	30	41	13	23
Afectó Estado Resultados Integral (ERI) CPVMP	Ningún Evento Afectó	3 eventos RO Afectaron	1 evento RO Afectó	Ningún Evento Afectó	Ningún Evento Afectó	Ningún Evento Afectó	5 eventos RO Afectó
Monto Afectación ERI CPVMP	NA	\$ 10,182,824	\$ 4,335,069.5	NA	NA	NA	\$ 141,985,132.7

* Cifras en Pesos COP

Figura 02. Seguimiento trimestral OFCIN de los RERO. Fuente: elaboración propia OFCIN, cifras tomadas Informes Comité de Riesgos vigencia 2021 y 2022, asistencia OFCIN como invitado permanente. Corte 30-06-2022.

En el siguiente anexo como papel de trabajo, el auditor realizó seguimiento a los RERO registrados en el periodo auditado por proceso y clasificación, asimismo a los tomados como muestra según lo descrito en la figura 02:

Anexo 01: Seguimiento OFCIN RERO periodo auditado



SEGUIMIENTO RERO OFCIN PERIOD

Fuente: Elaboración propia OFCIN 27-07-2022

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN realiza el siguiente análisis:

- a) IV trimestre 2021: la OFCIN observa 27 RERO de la categoría "Ejecución y administración de procesos", asociados a Gestión del Riesgo, del SAC, Jurídica y del Trámite; el auditor realizó el seguimiento en el Sistema de Información VIGIA SARO,





observando el cumplimiento del numeral 3.2.5.4 del marco normativo de la SFC, en cuanto a la clasificación, con las categorías requeridas para la recolección de datos internos y construcción de la base de datos con los Registros históricos de Eventos de Riesgo Operacional. De los 27 RERO que se evidencian, 21 corresponden al R106 “incremento de las provisiones por procesos judiciales”, que según lo verificado con la OAGRI, corresponden a provisiones para litigios y demandas, por la actualización del valor de las pretensiones de la demandas legales, para la actualización de provisiones a fecha del 31-12-2021, aplicada a aquellos procesos jurídicos en los que la calificación superior al 51% indica probabilidad de pérdida; sin embargo, su materialización (pérdida económica) realmente se presentará en el momento que los juzgados emitan las respectivas sentencias ordenando el pago y que la CPVMP efectivamente lo ejecute. De la verificación, el auditor observa el cumplimiento para los RERO clasificados en esta categoría según lo documentado en el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 11.9.7.

Figura 03. Revisión VIGIA SARO seguimiento RERO IV trimestre 2021. Fuente: elaboración propia OFCIN, consulta VIGIA SARO perfil auditor 27-07-2022.

- b) I trimestre 2022: la OFCIN seleccionó como muestra el RERO con clase “Relaciones y Seguridad Laboral”, asociado al proceso de Auditoría y Control, documentado en VIGIA SARO por “la posibilidad no cumplir con las obligaciones legales de la OFCIN en cuanto a la presentación de informes de ley y auditorías según el marco normativo, derivado de la renuncia de la auditora en TI Zaida Alvarez quien contaba con reparto previamente asignado según los cronogramas de la OFCIN vigencia 2022 y al no contar con backup de reemplazo, puesto que sus funciones son específicas a su cargo en TI y en el equipo auditor no se cuenta con un Ingeniero de Sistemas o equivalentes” observando el cumplimiento en la clasificación, con las categorías requeridas para la recolección de datos internos y construcción de la base de datos con los Registros históricos de Eventos de Riesgo Operacional, de acuerdo con en el marco normativo SFC numeral 3.2.5.4 e





internamente por la CPVMP en el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 11.9.3.

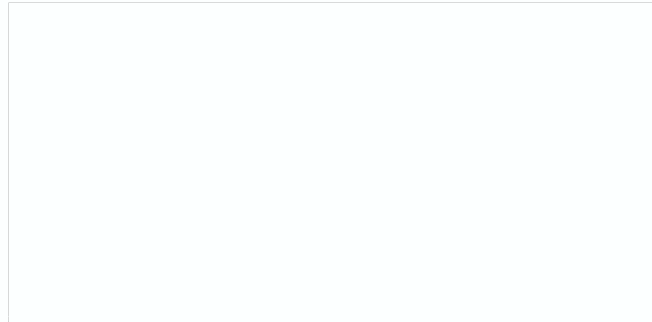


Figura 04. Revisión VIGIA SARO seguimiento RERO I trimestre 2022. Fuente: elaboración propia OFCIN, consulta VIGIA SARO perfil auditor 03-08-2022.

c) El trimestre 2022: la OFCIN seleccionó como muestra 1 evento de Fraude Interno (no presentado en el seguimiento trimestral de la OFCIN descrito en la figura 02), y 3 eventos de Fraude Externo, analizados así por el auditor:

- 1 evento de Fraude Interno: según lo evidenciado por la OFCIN en el seguimiento del RERO, se asoció al proceso de Gestión de Talento Humano, a la categoría “Ejecución de actividades no autorizadas (que ocasionan fraude interno)”, observando por el auditor el cumplimiento del numeral 3.2.5.4 del marco normativo de la SFC, en cuanto a la clasificación, con las categorías requeridas para la recolección de datos internos y construcción de la base de datos con los Registros históricos de Eventos de Riesgo Operacional, Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 11.9.1.1, verificando su clasificación debido a que “el evento por riesgo operacional debe tener las dos condiciones indicadas (existencia de ánimo de lucro, aunque éste no pueda asociarse directamente a una ganancia económica, e intervención de una persona vinculada a la Entidad) y se haya orientado como consecuencia de la transgresión o incumplimiento de la política, normas y procedimientos internos de la Entidad y facultades o atribuciones otorgadas sin que la acción pueda ser calificada de delito”. (subrayado fuera de texto); según lo expuesto por la OAGRI en respuesta del requerimiento de información el 22-07-2022 y entrevista, el RERO codificado en VIGIA SARO con 2095, se encuentra en proceso de investigación y documentación por la OAGRI, esperando el resultado de la auditoría interna y externa, para establecer con la administración, nuevos controles que mitiguen la materialización del riesgo de fraude, “en lo que se refiere a acciones ejecutadas, el Área de Talento Humano cuenta con un plan de acción en conjunto con el proveedor del sistema de información Kactus, donde se identificó la necesidad de establecer niveles de supervisión (segregación de funciones) para el procesamiento de nómina y la encriptación de los archivos planos desde el momento de la liquidación hasta el pago”, las anteriores acciones se encuentran en implementación en el periodo auditado de la OFCIN.



Figura 05. Revisión VIGIA SARO seguimiento RERO II trimestre 2022, categoría Fraude Interno.
Fuente: elaboración propia OFCIN, consulta VIGIA SARO perfil auditor 03-08-2022.

Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la OAGRI, en cumplimiento con lo establecido en el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 11.10, realizar la valoración del RERO 2095, cumplir con la documentación requerida para sustentar el RERO (correos, informes, documentos soporte, etc.) y adjuntarlos en su totalidad en el Sistema de Información VIGIA SARO (estipulado en la Guía Aprobación de REROS en el Sistema de Información con código GR-NA-GU-037, versión 001 del 17-01-2022, numeral 5.9), asimismo determinar y registrar montos de pérdida y/o recuperaciones con referencia al RERO en VIGIA SARO y determinar el Plan de Acción pertinente para el establecimiento de controles; lo anterior en cumplimiento del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes, de la SFC numeral 3.2.5.2.1 literal b, marco normativo vigente para el SARO.

La OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a la Gestión del Riesgo Operacional.

- 3 eventos de Fraude Externo: según lo evidenciado por la OFCIN en el seguimiento, 1 RERO asociado al proceso de Gestión de Informática, en la categoría Pérdida de Activos Físicos, con descripción “se presentó un evento en mesa de ayuda, con la preparación inadecuada de los equipos de placa No. 27882 y placa No. 27890; sin tener en cuenta los lineamientos establecidos en las guías: ITNAGU020_guia_opera_mesa_ayuda_V14 (2) y ITNAGU009_Crear_modificar_usuarios_V13 (1). Adicional no se cumplió con el check list de entrega de equipos”, el evento descrito generó pérdida con afectación al Estado de Resultados Integral de la CPVMP por \$2.187.824,29, cumpliendo con lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 3.2.5.2.1 literal a), e internamente en el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 11.9.2.2; el auditor observa el registro en VIGIA SARO, con la descripción y documentación, sin generar observaciones.

Asimismo, la OFCIN evidencia 2 RERO, reportados por el proceso de Gestión del Riesgo, con la categoría “Falsificación externa/ Suplantación de identidad”, ocasionados por Fraude de suplantación de terceros a afiliados de la CPVMP, en donde el auditor



observa en la documentación asociada en VIGIA SARO códigos de RERO 2113 y 2114, la descripción realizada por la OAGRI, con la documentación en el Gestor Documental DODO-DOCS, con radicados 18-01-20220329000732 y 18-01-20220502000969, observando por el auditor los fallos jurídicos, memorandos internos y demás documentación en donde la CPVMP, fue ordenada a restablecer los dineros estafados de los afiliados a las cuentas individuales y a los subsidios pertinentes, estos 2 RERO fueron reconocidos como eventos que generaron pérdidas con afectación al Estado de Resultados Integral de la CPVMP así: código RERO 2113 por \$55.616.400 y código 2114 por \$40.078.521, cumpliendo con lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 3.2.5.2.1 literal a), e internamente en el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 11.9.2.

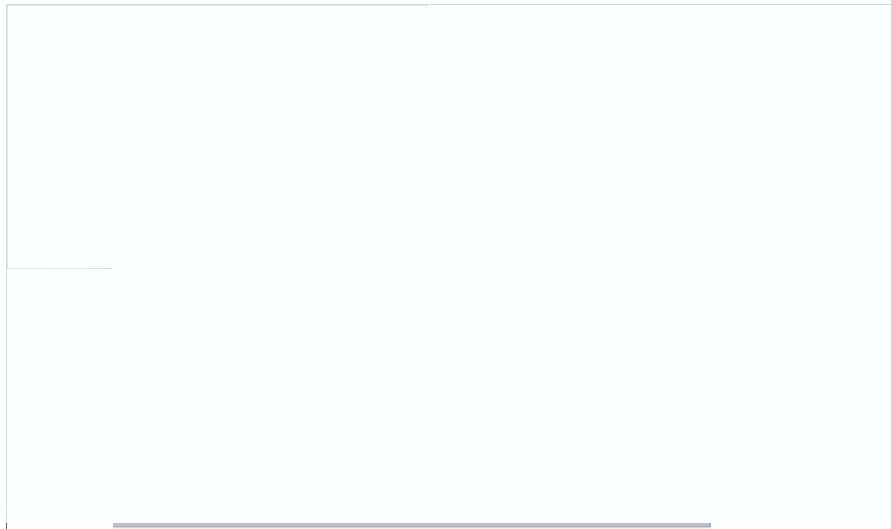


Figura 06. Revisión VIGIA SARO seguimiento RERO II trimestre 2022, categoría Fraude Externo. Fuente: elaboración propia OFCIN, consulta VIGIA SARO perfil auditor 03-08-2022.

De acuerdo con lo expuesto, la OFCIN realizó el seguimiento de los RERO del periodo auditado, analizando la muestra descrita en la figura 02, evidenciando la apropiada identificación, recolección y tratamiento de los registros por parte de la OAGRI, cumpliendo con los requisitos de la SFC en el marco normativo numerales 3.2.5.1 y 3.2.5.2

Por su parte, el auditor en cumplimiento de lo requerido por la SFC en el marco normativo vigente del SARO, numeral 3.2.5.2, verificó con la OAGRI en el requerimiento de información del 22-07-2022, los RERO que en el periodo auditado afectaron el Estado de Resultados Integral de Caja Honor, según lo descrito en la figura 02, para el IV trimestre 2021 y I trimestre 2022 los eventos materializados no afectaron; sin embargo, 5 eventos del II trimestre de 2022, afectaron generando pérdida, por \$141.985.132, algunos descritos por el auditor en los pertinentes al análisis de los que se reportaron por Fraude Externo.

En el siguiente anexo como papel de trabajo, el auditor realizó seguimiento a los RERO que afectaron el Estado de Resultados Integral generando pérdida, verificando el registro realizado en VIGIA SARO, en cumplimiento del Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022 numeral 11.10, sin generar observaciones.





Anexo 02: Seguimiento OFCIN RERO periodo auditado que afectaron el Estado de Resultados Integral CPVMP



SEGUIMIENTO
RERO OFCIN PERIOD

Fuente: respuesta requerimiento información OAGRI 22-07-2022.

5.3. Verificación marco normativo SFC SARO CE 025 de 2020 y CE 020 de 2019

La OFCIN revisó para el periodo auditado, el cumplimiento requerido por la SFC en la CE 025 de 2020, el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995) Anexo 1 “Método estándar para determinar el Valor de la Exposición al Riesgo Operacional de los establecimientos de crédito” (VERRO), CE 020 de 2019 “Instrucciones relacionadas con el Margen de Solvencia y otros Requerimientos de Patrimonio de los Establecimientos de Crédito”, la transmisión del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”).

De acuerdo con lo documentado en la auditoría anterior de la OFCIN al SARO Informe 27 de 2021, numeral 5.2 “verificación implementación marco normativo SFC SARO CE 025 de 2020 y CE 020 de 2019”, y lo referente en la Auditoría de la OFCIN al SARM contenida en el Informe 09 de 2022, numeral 5.8 “revisión cumplimiento Márgenes de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio (CE 020 de 2019 y el Capítulo XXIII en la CBCF CE 100 de 1995) y comunicaciones SFC”; y lo convalidado con la OAGRI en respuesta del requerimiento de información del 22-07-2022, la CPVMP con corte al 30-06-2022, no ha recibido respuesta y/ o requerimientos de la SFC, con respecto a la solicitud de Caja Honor para obtener una metodología diferencial para el cálculo de los indicadores del margen de solvencia, la relación de apalancamiento y el VERRO, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, misión, estructura financiera y destinación de los resultados operacionales a la construcción de subsidios de vivienda; según lo argumentado por OAGRI, con corte al I trimestre de 2022, se realizó proyecciones de valores mensuales entre marzo y diciembre de 2022 y el análisis de escenarios de cuentas de margen de solvencia, como fue documentado en respuesta a la SFC al requerimiento 90-01-2022031700028 del 17-03-2022 (documentado por el auditor en el Informe 09 de 2022 Auditoría SARM), en donde la SFC argumenta con respecto a la Relación de Apalancamiento con corte al I trimestre 2022 que “dicha relación vuelve a incumplirse, ubicándose en 2.19%, siendo inferior al mínimo requerido 3%, de que trata el numeral 2.1 - relaciones mínimas de solvencia-, del capítulo XIII-16 -Margen de Solvencia y otros requerimientos de patrimonio- de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995” y que aunque “Caja Honor se encuentra catalogada como una Institución Oficial Especial, y por su característica de no ser un establecimiento de crédito no realiza actividad de intermediación; así mismo, sus funciones se circunscriben a la realización de las operaciones cerradas, es decir, única y exclusivamente con los afiliados de las Fuerzas Militares y de Policía, respecto de los cuales recibe y administra sus cesantías y ahorro de sus afiliados”. (...) “la normatividad antes referida no excluye a Caja Honor del cumplimiento de la relación de apalancamiento de que trata la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995” solicitando que la CPVMP remita “las





proyecciones de marzo a diciembre del año 2022 con periodicidad mensual, donde se evidencie las acciones, sustentos y medidas adoptadas por parte de Entidad, para el cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al cálculo de la relación de apalancamiento. Información que debe ser allegada antes de finalizar el mes de marzo” del 2022 (ver respuesta de la CPVMP, radicado 03-01-20220330010488 del 30-03-2022).

Siendo así, en el requerimiento de información de la presente Auditoría, la OFCIN realizó seguimiento a los cálculos obtenidos por la CPVMP, con las cuentas principales del margen de Solvencia, observando los siguientes resultados:

Figura 07. Revisión cálculos VERRO y Relación Apalancamiento CPVMP, OFCIN. Fuente: respuesta requerimiento información OAGRI 22-07-2022.

Con corte a junio 2022, se mantiene lo expuesto por el supervisor con corte al I trimestre 2022, que continua la Relación de Apalancamiento “siendo inferior al mínimo requerido 3%, de que trata el numeral 2.1 - relaciones mínimas de solvencia-, del capítulo XIII-16 -Margen de Solvencia y otros requerimientos de patrimonio de la CBCF (CE 100 de 1995) (...) “teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, misión, estructura financiera y destinación de los resultados operacionales a la construcción de subsidios de vivienda” que ha argumentado Caja Honor en sus diferentes respuestas remitidas al Supervisor. Al 31-07-2022, el auditor no observa respuestas y/o requerimientos adicionales de la SFC de lo expuesto.

Recomendación 03: la OFCIN realizará seguimiento en las próximas auditorías al Riesgo Operacional, de las respuestas y comunicaciones de la SFC con respecto a la determinación de la metodología aplicable para la CPVMP de lo estipulado en la CE 020 de 2019 y la CE 025 de 2020, de acuerdo con lo documentado y al objeto misional de Caja Honor; en cumplimiento de lo requerido por la SFC en el numeral 2.1, Capítulo XXIII de la CBCF (CE 100 de 1995) y la transmisión del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”).



Por su parte, el auditor validó en respuesta del requerimiento información con OAGRI 22-07-2022, la fuente y el cálculo del Valor en Riesgo Operacional (VERRO), con los cálculos respectivos del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia y los soportes de transmisiones correctos a la SFC, sin generar observaciones.

5.3.1. Revisión Anexo I – Método Estándar para determinar el VERRO de los EC, Componente de Pérdida

De acuerdo con el Anexo I del marco normativo vigente para el SARO (hasta junio 2023) de la SFC, en el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y la normatividad relativa al SIAR contenida en el Capítulo XXXI de la CBCF, Anexo 13 Método Estándar para determinar el VERRO de los Establecimientos de Crédito (EC), el auditor validó la implementación en la CPVMP, de las instrucciones de la SFC, para el Cálculo de Pérdida (CP), componente de la metodología de determinación del VERRO, puesto que la SFC estableció un periodo de transición, para calcular el requerimiento de capital por Riesgo Operacional, en donde se indica que a partir de enero de 2026, para el cálculo de la solvencia individual, las Entidades Vigiladas deben estimar el CP, con base en lo requerido en el numeral 1.3.1 del Anexo 13 del Capítulo del SIAR (actualmente numeral 2.3.1 del Anexo I del Capítulo XXIII CBCF, SARO):

2.3.1.1 Las entidades solo podrán considerar las pérdidas operacionales históricas consignadas en su registro de eventos de pérdida de 10 años, siempre que los mismos cumplan la totalidad de los criterios generales y específicos para el “Registro de eventos de riesgo operacional de alta calidad” a que se refieren los subnumerales 3.2.5.1 y 3.2.5.2. del Capítulo XXIII de la CBCF y cuenten con la autorización previa de la SFC.

2.3.1.2. La entidad que demuestre ante la SFC que cuenta con un “Registro de eventos de riesgo operacional de alta calidad” que cumple con la totalidad de los criterios generales y específicos a que se refieren los

Anexo I: Método Estándar para Determinar el Valor de la Exposición a los Riesgos Operacionales de los Establecimientos de Crédito.
Circular Externa 025 de 2020 **Julio de 2020**

Figura 08. Numeral 2.3.1.1, requerimiento SFC para el cálculo del CP, normatividad actual SARO. Fuente: - Capítulo XXIII CBCF, (CE 100 de 1995), modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, Anexo 1 “Método Estándar para determinar el Valor de la Exposición al Riesgo Operacional de los Establecimientos de Crédito” - VERRO.

Lo anterior aunado al radicado de la SFC 90-01-2022022500015 del 25-02-2022, en donde remitió a la CPMVP, “con el objetivo de facilitar el procedimiento de autorización en comento” (...) “la Guía Lineamientos para la solicitud de autorización de uso del RERO.pdf, con su respectivo anexo, que contiene los aspectos que las entidades deben considerar a efectos de obtener la citada autorización”.



Siendo así, el auditor validó con la OAGRI, en respuesta del requerimiento información OAGRI 22-07-2022, las acciones pertinentes de Caja Honor para la autorización de la SFC, para el Registro de Eventos de Pérdida de 10 años y cumplir con los criterios generales para el RERO de “alta calidad”; el auditor evidenció la base homologada de la CPVMP de los RERO desde agosto de 2012 hasta junio de 2022, junto con la estructura de RERO que requiere la SFC, sin generar observaciones; sin embargo, la OAGRI argumenta que “se está realizando la revisión de los eventos reportados antes del año 2016, debido a que no todos los eventos reportados cuentan con la totalidad de los datos que exigen los formatos de la SFC”.

Recomendación 04: la OFCIN recomienda a la OAGRI, culminar la depuración de la base de datos de REROS, para contar con el registro de los últimos 10 años, cumpliendo la totalidad de los criterios generales y específicos para el “Registro de eventos de Riesgo Operacional de Alta Calidad” a los que se refiere el subnumeral 4.2.2 de la Parte III del Capítulo XXXI en la CBCF SIAR estipulado en la CE 018 del 22-09-2021 de la SFC, (entra en vigencia 01-06-2023); para cumplir con el requisito del numeral 1.3.1.1 del Anexo 13 para el Componente de Pérdida (CP) - componente de la metodología de determinación del VERRO-, y contar con la autorización previa de la SFC, para el uso del RERO, relacionados en la Guía “Lineamientos para la solicitud de autorización de uso del RERO.pdf” y su anexo, remitida por la SFC a la CPVMP según radicado 90-01-2022022500015 del 25-02-2022; destacando que la exigencia regulatoria cuenta con un periodo de transición hasta enero de 2026, según el numeral 1.3.1.2 Anexo 13, Capítulo XXXI en la CBCF (CE 018 de 2021).

La OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a la Gestión del Riesgo Operacional.

5.4. Informe Revisoría Fiscal

La OFCIN realizó seguimiento del informe de Revisoría Fiscal con la evaluación del SARO realizado para la vigencia 2021, en cumplimiento del numeral 3.2.6.1 del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes; convalidando la subsanación con OAGRI de las recomendaciones del mencionado Órgano de Control, en correo electrónico del 19-07-2022, de la siguiente forma:





Tabla 01. Seguimiento Recomendaciones Informe Auditoría SARO 02021 - Revisoría Fiscal radicado el 18-02-2022

ASPECTO EVALUADO – REVISORÍA FISCAL	RECOMENDACIONES REVISORÍA FISCAL	RESPUESTA OAGRI EN EL INFORME RF	VALIDACIÓN OFCIN ESTADO AL 30-06-2022
1 7. Infraestructura tecnológica	“Parametrizar el aplicativo V.I.G.I.A. de tal manera que solo sea posible seleccionar la forma de aplicación de los controles para la probabilidad de ocurrencia o el impacto y así dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 9.5.3.1. del Manual de SARO de Caja Honor”.	“Se procederá a realizar un plan de trabajo que consiste en revisar la calificación de la aplicación de los controles de los procesos en ambiente de pruebas para realizar las correcciones y/o ajustes identificados, validar si estos cambios generan modificación en el nivel de exposición al riesgo del proceso (riesgo residual), posteriormente se informará a los líderes de los procesos los cambios a ejecutar y finalmente se aplicarán estos cambios en el ambiente de producción. Asimismo, se recibió instrucción del Jefe de OAGRI para que no se vuelva a utilizar la opción de calificación conjunta de “Consecuencia y Probabilidad” para los controles de los riesgos operacionales” .	La OAGRI argumenta que realizó las validaciones pertinentes en el Sistema de Información, observando que la herramienta no cuenta con la opción de eliminar ni inactivar la opción “Consecuencia y probabilidad”; por lo tanto, no se utilizará esta opción en la aplicación de los controles.

VIGILADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE COLOMBIA

NIT. 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 STCGER87073

STCGER87079



ASPECTO RECOMENDACIONES
EVALUADO – REVISORÍA FISCAL
REVISORÍA FISCAL

RESPUESTA OAGRI EN EL
INFORME RF

VALIDACIÓN OFCIN ESTADO AL 30-06-2022

2 12. Etapa de control
"Implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 9.5.3.1. Identificar los controles actuales del Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operacional – SARO de Caja Honor".

"Se procederá a realizar un plan de trabajo que consiste en revisar la calificación de la aplicación de los controles de los procesos en ambiente de pruebas para realizar las correcciones y/o ajustes identificados, validar si estos cambios generan modificación en el nivel de exposición al riesgo del proceso (riesgo residual), posteriormente se informará a los líderes de los procesos los cambios a ejecutar y finalmente se aplicarán estos cambios en el ambiente de producción. Asimismo, se recibió instrucción del Jefe de OAGRI para que no se vuelva a utilizar la opción de calificación conjunta de "Consecuencia y Probabilidad" para los controles de los riesgos operacionales".

La OAGRI confirma que inicialmente realizó los ajustes en el Sistema de Información en ambiente de pruebas en febrero 2022 (para el proceso Administración de Cuentas), validando el impacto que se genera con el cambio en la aplicación de los controles, cambiando de "Consecuencia y probabilidad" a "Consecuencia" o "Probabilidad" dependiendo el tipo de control.

Posteriormente y de acuerdo con lo concertado en los Grupos de Expertos llevados a cabo en abril de 2022, la OAGRI procedió a realizar mesas de trabajo con los Líderes de Proceso para realizar la revisión y ajustes de los riesgos, incluyendo la forma de aplicación de los controles. Los ajustes descritos, impactaron en el Nivel de Exposición del Riesgo Residual de los procesos y en general el Nivel de Exposición de RO de la CPVMP que pasó de 1.58 puntos en el I trimestre 2022, a 2.45 puntos en el II trimestre de 2022, evidenciado por la OFCIN en el Informe SARO de Comité de Riesgos del 25-07-2022.

VIGILADO ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT. 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1

CC-SI-CER60703

ST-CER887079



De acuerdo con lo expuesto, la OFCIN evidencia subsanación de las recomendaciones emanadas por la Revisoría Fiscal, sin generar observaciones.

5.5. Documentación requerida SARO

La OFCIN observa el cumplimiento del marco normativo de la SFC, numeral 3.2.3 para la documentación del SARO, en cuanto al contenido del Manual, Informes presentados a la JD y Comité de Riesgos, Procedimientos para implementar y mantener los RERO, entre otros; sin embargo, en la verificación del cumplimiento interno de disposiciones de la CPVMP para la documentación controlada en Isolución, se generan las siguientes observaciones:

Tabla 02. Verificación OFCIN en Isolución – Documentación Controlada SARO

#	Documento	Identificación Isolución	Observaciones Generales OFCIN
1	Manual SARO	Código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022	- Incluir en el marco normativo: Decreto 076 del 21-01-2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. - Resolución 084 de 2022. - Incluir logo vigilado SFC en los membretes de página.
2	Guía Reporte General de Eventos de Riesgo	Código GR-NA-GU-029, versión 004 del 17-01-2022.	- Incluir logo vigilado SFC en los membretes de página. - Aplicar disposiciones del Manual de Estilo código TH-NA-MA-006, versión 001 del 17-01-2019.
3	Guía Aprobación de REROS	Código GR-NA-GU-037, versión 001 del 17-01-2022.	

Fuente: elaboración propia OFCIN, validaciones documentación Isolución, fecha de consulta 08-08-2022.

Recomendación 05: la OFCIN recomienda a la OAGRI, actualizar la documentación pertinente al SARO, con las recomendaciones del equipo auditor descritas (según el presente Informe de auditoría, tabla 02, observaciones OFCIN), cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP en cuanto a la documentación y actualización de la documentación controlada en Isolución, asimismo se recomienda verificar los siguientes Procedimientos en cuanto a que lo contenido no sea redundante, desactualizado y/o distinto a lo documentado en el Manual y/o a las Guías evaluadas:

- Procedimiento Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo de Riesgos Operativos código: GR-NA-PR-002, versión: 007, del 22-10-2018 (revisar actualizaciones al 2022).
- Procedimiento Reporte y Registro de Eventos de Riesgo Operacional, con código GR-NA-PR-019, versión 007 del 17-01-2022.
- Procedimiento Grupo de Expertos, con el código GR-NA-PR-029 versión 003 del 22-10-2018 (revisar actualizaciones al 2022).

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



La OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a la Gestión del Riesgo Operacional.

5.6. Seguimiento Informes SARO a la Junta Directiva y Comité de Riesgos

Según lo requerido por la SFC en el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, numeral 3.2.4.1, literal e, la OFCIN validó las Actas de Junta Directiva, en donde fueron presentados los informes trimestralmente durante el periodo auditado, con los aspectos relevantes del SARO y pronunciamiento de los miembros de la JD, sin generar observaciones. Los informes trimestrales fueron evaluados por el auditor en cumplimiento al Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 10.3 con los siguientes aspectos relevantes:

**Tabla 03. Revisión Informes SARO
Periodo auditado 01-10-2021 a 30-06-2022**

ASPECTO REVISADO	IV TRIM 2021	I TRIM 2022	II TRIM 2022
Ajustes realizados al SARO	Se realizó Grupo de Expertos,	No se realizaron cambios a los riesgos operacionales, causas y controles de mitigación de los procesos	Se realizó Grupo de Expertos, se definieron algunas reestructuraciones de los riesgos operacionales, de sus causas y sus controles de mitigación, de manera que se facilite la gestión de los riesgos por parte de los líderes de los procesos.
# RO y Perfil Riesgo Residual	77 RO, 1.58 puntos con riesgo bajo.	77 RO, 1.58 puntos con riesgo bajo.	74 RO, 2.45 puntos con riesgo bajo.
Número REROS¹ y afectación Estado de Resultados Integral Entidad*	41 REROS, ninguno afectó el Estado de Resultados Integral de la Entidad, se registraron ajustes en el Estado de Resultados por valor de \$3,288,109.09 correspondientes a provisiones para litigios y demandas, por la actualización del valor de las pretensiones de las demandas legales para la actualización de provisiones al 31-12-2021, aplicada a aquellos procesos jurídicos en los que la calificación superior al 51% indica probabilidad de pérdida.	13 REROS, ninguno afectó el Estado de Resultados Integral de la Entidad.	23 REROS, 5 eventos afectaron el Estado de Resultados Integral de la Entidad, por \$141,985,132.67. (*). Análisis RERO auditor, ver numeral 5.2 del presente informe.
Capacitaciones	28 inducciones a funcionarios, contratistas, aprendices y Enlaces de las Fuerzas y Policía Nacional.	43 inducciones a funcionarios, contratistas, aprendices y Enlaces de las Fuerzas y Policía Nacional.	10 inducciones a funcionarios, contratistas, aprendices y Enlaces de las Fuerzas y Policía Nacional.

¹ RERO: Registro Evento Riesgo Operacional

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



ASPECTO REVISADO	IV TRIM 2021	I TRIM 2022	II TRIM 2022
	196 funcionarios y colaboradores plan de capacitación.		336 funcionarios y colaboradores plan de capacitación.
Seguimiento Indicador Disponibilidad del servicio de tecnología	99.38 % en promedio en la sede principal, los puntos de atención y puntos móviles de la Entidad.	99.94 % en promedio en la sede principal, los puntos de atención y puntos móviles de la Entidad.	99.93 % en la sede principal, los puntos de atención y puntos móviles de la Entidad.
Indicador RERO	100 %	100 %	100 %
Incidentes	91.18 %	89.37 %	87.66%
Quejas (promedio trimestre)	5.33 por mes	5.67 por mes	8 por mes
Desempeño frecuencia Riesgo Operacional	93.51 %	90.91%	85.14 %
Desempeño Probabilidad - Impacto	6.49 % (5 riesgos) afectaron Probabilidad y 1.30% (1 riesgo) afectó Impacto.	77 % (7 riesgos) afectaron Probabilidad y 0% (ningún riesgo) afectó Impacto.	14.86 % (11 riesgos) afectaron Probabilidad y 5.41% (4 riesgos) afectaron Impacto.
Cumplimiento Órdenes de Embargo CE 022 2018	<p>Seguimiento de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Embargos: se recibieron 2.167 requerimientos judiciales, 100% cumplimiento. • Pago depósitos judiciales: de los 2.167 requerimientos judiciales, 216 corresponden a pagos de depósitos judiciales, los cuales se surtieron en su totalidad en un término menor o igual a 3 días, cumplimiento 100 %. 	<p>Seguimiento de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Embargos: se recibieron 1.588 requerimientos judiciales, 100% cumplimiento. • Pago depósitos judiciales: de los 1.588 requerimientos judiciales, 207 corresponden a pagos de depósitos judiciales, los cuales se surtieron en su totalidad en un término menor o igual a 3 días, cumplimiento 100 % 	<p>Seguimiento de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Embargos: se recibieron 1.938 requerimientos judiciales 100% cumplimiento. • Pago depósitos judiciales: de los 1.938 requerimientos judiciales, 151 corresponden a pagos de depósitos judiciales, los cuales se surtieron en su totalidad en un término menor o igual a 3 días, cumplimiento 100 %

Fuente: Elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información OAGRI, julio 2022.

Según lo analizado por el equipo auditor, se evidencia el cumplimiento de los Informes de Comité de Riesgos y JD, reportados por la OAGRI, según el numeral 3.2.3 literal c, del marco normativo vigente para el SARO de la SFC.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



5.7. Revisión aspectos adicionales para la Evaluación del SARO por la OFCIN

De acuerdo con lo estipulado por la SFC en el Capítulo XXIII de la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020, así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes, numeral 3.2.6.2, la Auditoría Interna evaluó los siguientes aspectos:

- El equipo auditor realizó seguimiento a las Actas de reuniones de Grupo de Expertos organizadas por OAGRI con los Líderes de Procesos, durante el periodo auditado, evidenciando las actas de los meses de octubre de 2021 y abril 2022, en cumplimiento del Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022 numeral 11.4.4; asimismo, el auditor revisó las Matrices de RO (proporcionadas por OAGRI en respuesta del requerimiento de información 11-07-2022), actualizadas, evidenciando la inclusión del “R004 ejecución de actividades no autorizadas (que ocasionan fraude interno)”, como RO en todos los procesos, excepto en el proceso de Gestión de Finanzas y Crédito, en donde además se observa en el Acta No 3 del 28-04-2022 de Grupo de Expertos, numeral 5,4, la recomendación de OAGRI, para que SUFIN solicite la revisión del Mapa de Procesos de la Entidad, de manera que este proceso se divida en Área de Finanzas y Área de Crédito y Cartera, debido a que las actividades de Finanzas (Grupo de Contabilidad y Grupo de Presupuesto) son diferentes en la gestión del RO al Grupo de Originación de Crédito y al Grupo de Administración de Crédito y Cartera.

Recomendación 06: la OFCIN recomienda a la SUFIN en apoyo con OAPLA, solicitar la revisión del Mapa de Procesos de la CPVMP, con el fin de revisar la adecuada distribución del proceso de Gestión de Finanzas y Crédito, su caracterización del proceso; así como la OFCIN recomienda a la OAGRI, la revisión de la Matriz de Riesgos Operacionales, con el fin de verificar los RO asociados a las actividades de los Grupos de: Contabilidad, Presupuesto, Originación de Crédito, Administración de Crédito y Cartera, cumpliendo con la adecuada documentación en Manuales, Procedimientos y Guías en cumplimiento del marco normativo vigente de la SFC para el SARO, numeral 3.2.3.

Recomendación 07: la OFCIN recomienda a la OAGRI verificar para el Proceso de Finanzas y Crédito, la Matriz de RO y la inclusión del “R004 ejecución de actividades no autorizadas (que ocasionan fraude interno)”, de acuerdo con lo observado por el equipo auditor, en el Acta de Grupo de Expertos No 3 del 28-04-2022, numeral 5.4.

La OFCIN verificará estas recomendaciones, en la próxima auditoría a la Gestión del Riesgo Operacional.

- En cumplimiento del numeral 11.8.2 del Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, la OFCIN realizó seguimiento durante el periodo auditado, al reporte de RERO remitido por la OAGRI trimestralmente, los cuales han sido verificados por el equipo auditor en sus auditorías pertinentes.
- El equipo auditor, revisó en respuesta requerimiento información OAGRI 22-07-2022, el seguimiento de los riesgos generados por los Outsourcing que apoyan las tareas de

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Fuertes Armados,
para Colombia eterna.



los diferentes procesos de la CPVMP, en cumplimiento de lo requerido por la SFC en el Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y demás pertinentes, numeral 3.1.3.1, identificando los siguientes procesos con actividades tercerizadas:

- Servicios Administrativos: personal de vigilancia (Libertadora) y personal de aseo y cafetería (Talentos).
- Gestión de Talento Humano: personal para diferentes procesos a través de la Empresa de Servicios Temporales - Tempolider.
- Gestión del Trámite: contrato con el Centro de Contacto al Ciudadano (Conal Center).

La OFCIN confirmó con la OAGRI, la revisión de los contratos, la validación de las pólizas de cumplimiento que exige su contratación de acuerdo con la ley; asimismo, en la revisión de las Matrices de RO de cada proceso descrito, el auditor observa la identificación de RO asociados a la contratación con terceros, con las causas, los controles y demás requisitos; la CPVMP no cuenta con tercerización de procesos y/o actividades que se consideren críticos desde el punto de vista de Riesgos Operacionales y de Seguridad de la Información o Ciberseguridad (evaluados por la OFCIN en las Auditorías pertinentes al Sistema de Administración de Riesgos Seguridad de la Información o Ciberseguridad - SARSICI) y que los contratos descritos, no implican para Caja Honor, delegación de profesionalidad en ninguna de sus actividades. Siendo así, el equipo auditor no genera observaciones.

- El auditor revisó el cumplimiento de la CPVMP, del marco normativo de la SFC en materia de Órdenes de Embargo, numeral 4, del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y la normatividad aplicable en materia de Órdenes de Embargo (CE 022 de 2018), así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes; según los mecanismos requeridos por la SFC con ocasión al Riesgo Legal generado en materia de órdenes de embargo:
 - Se encuentra documentado en el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 10.4.1, la descripción de las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para que los funcionarios reciban, procesen, acaten, atiendan y den respuesta a los mandatos judiciales y administrativos de forma completa, oportuna y conforme al procedimiento establecido en la ley, asimismo describiendo las Tablas de Retención Digital con las que cuenta la CPVMP.
 - Para lo pertinente de la condición de inembargabilidad, el auditor observa en el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 10.4.2, lo estipulado para los aportes de los Afiliados en la CPVMP y los excedentes registrados en la cuenta individual de los afiliados con condición de inembargables, salvo que se trate de embargo por pensiones alimenticias, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
 - En el Manual SARO descrito, numeral 10.4.3, la OFCIN evidencia las disposiciones para la capacitación permanentemente al recurso humano responsable de la atención de las Órdenes de Embargo y en el numeral 10.4.4 las acciones de la

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Fuertes Armados,
para Colombia fuerte.



CVPMP, para garantizar los límites de inembargabilidad; de acuerdo con los requisitos en los numerales 4.3 y 4.4 del marco normativo de la SFC vigente para el SARO.

- En el Control de las órdenes de desembargo por parte del Área del Sistema de Atención al Consumidor Financiero, el auditor evidencia en el Manual SARO descrito, numeral 10.4.5, los controles establecidos a través del gestor documental DODO-DOCS, de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.5 del marco normativo de la SFC y lo relacionado con el seguimiento pertinente requerido en el numeral 4.6 del mismo.

En respuesta OAGRI del requerimiento de información del 11-07-2022, el auditor verificó trimestralmente en el periodo auditado, los indicadores implementados con el Grupo de Afiliaciones y Embargos, que se encuentran descritos en el anexo 1 del Manual SARO, con la siguiente descripción:

Nombre	Formula	Responsable	Frecuencia	Meta
Gestión de embargos	Número de requerimientos judiciales atendidos en menos de 5 días hábiles / Total de requerimientos judiciales recibidos	Área de Operaciones	Trimestral	95%
Pago depósitos judiciales	Número de pagos judiciales procesados en menos de 3 días / Total de requerimientos de pago recibidos	Área de Operaciones	Trimestral	100%

Figura 09. Indicadores de Riesgo Operacional seguimiento OAGRI. cumplimiento marco normativo órdenes de embargo. Fuente: Anexo 1 Manual SARO, código del GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022.

Los resultados se encuentran en los informes trimestrales presentados a la JD y Comité de Riesgos analizados por el auditor en el numeral 5.6 del presente informe; sin generar observaciones.

- La OFCIN realizó seguimiento permanente durante el periodo auditado de solicitudes de información, comunicaciones y/o requerimientos de la SFC pertinentes al SARO y validó con la OAGRI en respuesta del requerimiento información 22-07-2022, los siguientes:
 - Radicado 90-01-2022011400003 del 14-01-2022, en cuanto a la implementación en la CPVMP de los nuevos productos de crédito: Mejora de Vivienda, Educación y Libre Inversión, el auditor validó con la OAGRI en respuesta del requerimiento información 22-07-2022, el cumplimiento del marco normativo de la SFC vigente numeral 3.1.1 literal d), para la identificación previa que requiere la norma de los Riesgos Operacionales de estos productos, así como la descripción de los controles implementados para su mitigación; argumentando por la OAGRI que “una vez finalice la etapa de estructuración, metodologías y sistema de información, se procederá a realizar las mesas de trabajo con el Área Financiera para la identificación de nuevos Riesgos Operacionales adicionales a los ya existentes para las líneas de crédito actualmente gestionadas, esto se realizará antes de la presentación de los productos a la Superintendencia Financiera de Colombia para

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



la aprobación de la implementación por parte del ente de vigilancia y control”; sin embargo, el auditor evidenció en el desarrollo de la presente auditoría, radicado de la SFC, 90-01-2022071400069 del 14-07-2022 con la respuesta final en donde el mencionado Ente de Control argumenta “(...) conforme al marco normativo vigente que rige a la Entidad, se concluye que, de acuerdo con la naturaleza especial, misión, objeto, y normativa vigente; Caja Honor a la fecha no está facultada para colocar créditos educativos ni de libre inversión. Así las cosas, la vigilada que tiene un objeto restringido a las Soluciones de Vivienda para sus afiliados, para desarrollar las nuevas actividades propuestas, requeriría de facultades específicas que le permitan ampliar su objeto social; aún más en consideración a su naturaleza jurídica de carácter especial.”

Recomendación 08: en las próximas auditorías a desarrollar a a la Gestión del Riesgo Operacional, la OFCIN realizará seguimiento sobre el desarrollo en la CPVMP de los nuevos productos de crédito: Mejora de Vivienda, Educación y Libre Inversión, al cumplimiento del marco normativo de la SFC vigente para el SARO, numeral 3.1.1 literal d), de la identificación de Riesgos Operacionales previamente a su implementación y la presentación ante la SFC para obtención de aprobación.

- Radicado SFC 90-01-2022040400033 del 01-04-2022, relacionado como Riesgo Operacional, pero pertinente al Sistema de Administración de Riesgo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad (SARSICI), con respuesta de la CPVMP 03-01-20220506014654 el 06-05-2022, evidenciando por la OFCIN la respuesta técnica al requerimiento y el radicado en casillero virtual de la SFC; la verificación del documento se realizará por la OFCIN en la auditoría pertinente al SARSICI.

Adicional a los descritos, el auditor no evidencia requerimientos y/o comunicaciones de la SFC, adicionales pertinentes para el SARO durante el periodo auditado.

- En respuesta de requerimiento información 22-07-2022, el auditor verificó con la OAGRI, el cumplimiento del numeral 3.2.9 literales a) al e), del marco normativo vigente para el SARO de la SFC, en cuanto a los programas de capacitación requeridos para todo el personal de Caja Honor; observando la programación realizada finalizando el IV trimestre de 2021 y para la vigencia 2022, los resultados tabulados con las respuestas del personal evaluado, con el fin de determinar la eficacia de dichos programas; sin generar observaciones por el auditor.
- Por último, la OFCIN confirmó con la OAGRI respuesta de requerimiento información del 11-07-2022, que no se presentaron afectaciones a las Etapas o Elementos del SARO, durante el periodo auditado por la pandemia de la COVID-19.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Fuertes Armados,
para Colombia entera.



6. CONCLUSIONES

La OFCIN efectuó la evaluación del Sistema de Administración del Riesgo Operacional (SARO) para el periodo auditado del 01-10-2021 al 30-06-2022, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable de la SFC, Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y la normatividad aplicable en materia de Órdenes de Embargo (CE 022 de 2018), así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes; validando las Etapas y Elementos, los cambios y actualizaciones normativas según la CE 025 de 2020, el cumplimiento normativo del Registro de Eventos de Riesgo Operacional (RERO), entre otros; informando posteriormente los resultados obtenidos a la OAGRI, GERGE, Comité de Auditoría y Junta Directiva como lo requiere el numeral 3.2.6.2 del marco normativo SFC descrito. Asimismo, el equipo auditor, verificó el cumplimiento del Anexo 01 del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 y CE 020 de 2019 “Instrucciones relacionadas con el Margen de Solvencia y otros Requerimientos de Patrimonio de los Establecimientos de Crédito”, la trasmisión del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”).

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, verificando los requisitos normativos establecidos externamente por la SFC, las recomendaciones de la Revisoría Fiscal y las disposiciones internas de la CPVMP, a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARO.

Concluida la Auditoría la OFCIN, no generó Oportunidades de Mejora; sin embargo, realizó 8 Recomendaciones para la OAGRI y procesos interrelacionados; de esta forma su seguimiento, se efectuará en las próximas auditorías a la Gestión del Riesgo Operacional y/o en las revisiones de implementación del SIAR (CE 018 del 22-09-2021 de la SFC, entra en vigencia 01-06-2023, en desarrollo desde diciembre 2021 y con cumplimiento trimestral del “Plan Interno de Implementación”).

Tabla 04. Recomendaciones OFCIN - Auditoría SARO

No.	RECOMENDACIONES
1	La OFCIN realizará seguimiento durante la vigencia 2022 y hasta que se culmine la implementación del SIAR en la CPVMP, establecido por la SFC en la CE 018 de 2021 y el Capítulo XXXI en la CBCF (CE 100 de 1995), sus modificaciones y/o actualizaciones pertinentes (con plazo hasta el 01-06-2023), junto con los informes de avances remitidos trimestralmente a la SFC con los radicados pertinentes; se recomienda a la OAGRI, enviar al equipo auditor, los Informes de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación, junto con los anexos y radicados ante la SFC, trimestre vencido.
2	La OFCIN recomienda a la OAGRI, en cumplimiento con lo establecido en el Manual SARO, código GR-NA-MA-003, versión 017 del 02-02-2022, numeral 11.10, realizar la valoración del RERO 2095, cumplir con la documentación requerida para sustentar el RERO (correos, informes, documentos soporte, etc.) y adjuntarlos en su totalidad en el Sistema de Información VIGIA SARO (estipulado en la Guía Aprobación de REROS en el Sistema de Información con código GR-NA-GU-037, versión 001 del 17-01-2022, numeral 5.9), asimismo determinar y registrar montos de pérdida y/o recuperaciones con referencia al RERO en VIGIA SARO y determinar el Plan de Acción pertinente para el

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia eterna.

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES REGULADAS



No.	RECOMENDACIONES
	<p>establecimiento de controles; lo anterior en cumplimiento del Capítulo XXIII en la CBCF (CE 100 de 1995), las modificaciones realizadas a través de la CE 025 de 2020 así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes, de la SFC numeral 3.2.5.2.1 literal b, marco normativo vigente para el SARO.</p> <p>La OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a la Gestión del Riesgo Operacional.</p>
3	<p>La OFCIN realizará seguimiento en las próximas auditorías al Riesgo Operacional, de las respuestas y comunicaciones de la SFC con respecto a la determinación de la metodología aplicable para la CPVMP de lo estipulado en la CE 020 de 2019 y la CE 025 de 2020, de acuerdo con lo documentado y al objeto misional de Caja Honor; en cumplimiento de lo requerido por la SFC en el numeral 2.1, Capítulo XXIII de la CBCF (CE 100 de 1995) y la trasmisión del Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”).</p>
4	<p>La OFCIN recomienda a la OAGRI, culminar la depuración de la base de datos de REROS, para contar con el registro de los últimos 10 años, cumpliendo la totalidad de los criterios generales y específicos para el “Registro de eventos de Riesgo Operacional de Alta Calidad” a los que se refiere el subnumeral 4.2.2 de la Parte III del Capítulo XXXI en la CBCF SIAR estipulado en la CE 018 del 22-09-2021 de la SFC, (entra en vigencia 01-06-2023); para cumplir con el requisito del numeral 1.3.1.1 del Anexo 13 para el Componente de Pérdida (CP) - componente de la metodología de determinación del VERRO-, y contar con la autorización previa de la SFC, para el uso del RERO, relacionados en la Guía “Lineamientos para la solicitud de autorización de uso del RERO.pdf” y su anexo, remitida por la SFC a la CPVMP según radicado 90-01-2022022500015 del 25-02-2022; destacando que la exigencia regulatoria cuenta con un periodo de transición hasta enero de 2026, según el numeral 1.3.1.2 Anexo 13, Capítulo XXXI en la CBCF (CE 018 de 2021).</p> <p>La OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a la Gestión del Riesgo Operacional.</p>
5	<p>La OFCIN recomienda a la OAGRI, actualizar la documentación pertinente al SARO, con las recomendaciones del equipo auditor descritas (según el presente Informe de auditoría, tabla 02, observaciones OFCIN), cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP en cuanto a la documentación y actualización de la documentación controlada en Isolución, asimismo se recomienda verificar los siguientes Procedimientos en cuanto a que lo contenido no sea redundante, desactualizado y/o distinto a lo documentado en el Manual y/o a las Guías evaluadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo de Riesgos Operativos código: GR-NA-PR-002, versión: 007, del 22-10-2018 (revisar actualizaciones al 2022). - Procedimiento Reporte y Registro de Eventos de Riesgo Operacional, con código GR-NA-PR-019, versión 007 del 17-01-2022. - Procedimiento Grupo de Expertos, con el código GR-NA-PR-029 versión 003 del 22-10-2018 (revisar actualizaciones al 2022). <p>La OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a la Gestión del Riesgo Operacional.</p>
6	<p>La OFCIN recomienda a la SUFIN en apoyo con OAPLA, solicitar la revisión del Mapa de Procesos de la CPVMP, con el fin de revisar la adecuada distribución del proceso de Gestión de Finanzas y Crédito, su caracterización del proceso; así como la OFCIN recomienda a la OAGRI, la revisión de la Matriz de Riesgos Operacionales, con el fin de verificar los RO asociados a las actividades de los Grupos de: Contabilidad, Presupuesto, Originación de Crédito, Administración de Crédito y Cartera, cumpliendo con la adecuada documentación en Manuales, Procedimientos y Guías en cumplimiento del marco normativo vigente de la SFC para el SARO, numeral 3.2.3.</p> <p>La OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a la Gestión del Riesgo Operacional.</p>



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados, para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD ISO 9001:2015



No.	RECOMENDACIONES
7	La OFCIN recomienda a la OAGRI verificar para el Proceso de Finanzas y Crédito, la Matriz de RO y la inclusión del “R004 ejecución de actividades no autorizadas (que ocasionan fraude interno)”, de acuerdo con lo observado por el equipo auditor, en el Acta de Grupo de Expertos No 3 del 28-04-2022, numeral 5.4. La OFCIN verificará este aspecto en la próxima auditoría a la Gestión del Riesgo Operacional.
8	En las próximas auditorías a desarrollar a la Gestión del Riesgo Operacional, la OFCIN realizará seguimiento sobre el desarrollo en la CPVMP de los nuevos productos de crédito: Mejora de Vivienda, Educación y Libre Inversión, al cumplimiento del marco normativo de la SFC vigente para el SARO, numeral 3.1.1 literal d), de la identificación de Riesgos Operacionales previamente a su implementación y la presentación ante la SFC para obtención de aprobación.

Fuente: elaboración propia OFCIN, agosto 2022.

En los anteriores términos la OFCIN, da cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de Auditoría 2022, para las auditorías programadas.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Ing. Carol Pedraza García
Auditor Oficina de Control Interno.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados, para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO

Firmado por:
Martha Cecilia Mora Correa
2022/08/23
09:02:54:006